

concedidos y por no aportar el certificado firmado del representante del centro visitante:

Beneficiario	Segundo plazo concedido	Segundo plazo a la vista de la justificación	Diferencia
IES Jaime Ferrán Clua (San Fernando de Henares)	2.966,35	1.421,08	1.545,27
IES Isaac Peral (Torrejón de Ardoz)	2.666,35	1.725,08	941,27

Séptimo

Modificar el importe del segundo plazo de la ayuda concedida al Colegio "Ágora" (Madrid), por ser menor el número de alumnos y el de profesores que realizaron el intercambio a los inicialmente concedidos, por no aportar el certificado firmado del representante del centro visitante y por ser la justificación inferior al importe concedido.

Beneficiario	Segundo plazo concedido	Segundo plazo a la vista de la justificación	Diferencia
Colegio Ágora (Madrid) ..	2.769,28	1.380,07	1.399,21

Octavo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el excelentísimo señor Consejero de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), la Directora General de Ordenación Académica, Alicia Delibes Liniers.

(03/7.239/06)

Consejería de Educación

1017 ORDEN 1282/2006, de 10 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3685/2005, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil y se aprueba la convocatoria correspondiente al curso 2005/2006.

Por Orden 3685/2005, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para la escolarización en centros privados en el primer ciclo de Educación Infantil, y se aprobó la convocatoria correspondiente al curso 2005/2006.

Existiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 48390 del Programa 504 del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2006, se ha considerado oportuno por el Consejo de Gobierno autorizar un incremento al gasto plurianual de dicha convocatoria de 999.786 euros.

Procede, por tanto, modificar la convocatoria incrementando su presupuesto.

En virtud de lo anterior

DISPONGO

Artículo 1

Modificar el apartado 2 de la convocatoria de ayudas para la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil en centros

privados en el curso 2005/2006, aprobada por la Orden 3685/2005, de 15 de julio, de la Consejería de Educación, de forma que el presupuesto de la convocatoria ascienda a 22.599.786 euros, con cargo a la partida 48390 del Programa 504 del Presupuesto de la Comunidad de Madrid para 2006.

Artículo 2

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de marzo de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/7.242/06)

Consejería de Educación

1018 RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2006, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 256/2006, de 20 de enero, del Consejero de Educación, de modificación y extinción de la autorización de los centros docentes privados "El Gato con Botas", de El Boalo.

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Ana Crecente Cereceda, en nombre y representación de la "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada", solicitando extinción de la autorización de un centro de primer ciclo de Educación Infantil y modificación de la autorización de un centro incompleto de primer ciclo de Educación Infantil denominado "El Gato con Botas", con domicilio en la calle Egido, número 11, de El Boalo, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las Ordenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 256/2006, de 20 de enero, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades, a instancias de la titularidad del centro, la autorización del centro de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de primer ciclo de Educación Infantil.

Denominación específica: "El Gato con Botas".

Número de código: 28058093.

Titular: "Escuela Infantil El Gato con Botas, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Egido, número 11.

Localidad: El Boalo.

Municipio: El Boalo.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2006/2007, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado incompleto de primer ciclo de Educación Infantil "El Gato con Botas", por ampliación de 3 unidades.

Cuarto

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro incompleto de primer ciclo de Educación Infantil.